

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Mayor Giner se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 22 de junio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 502.901 y el 374 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.029-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Marchena Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 502.923 y el 382 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.033-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Diéguez Varona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 24 de junio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 502.928 y el 383 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los ar-

tículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.034-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pérez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 20 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 502.970 y el 398 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.037-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Piñuel Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 10 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 502.978 y el 400 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.039-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don To-

más Bárbulo Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 502.982 y el 402 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.041-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 5 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 502.985 y el 403 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.042-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martín Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 24 de junio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 503.032 y el 420 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.044-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Pérez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 26 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 503.038 y el 422 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 63 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.046-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celso Ruiz Nicoláu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 6 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 503.041 y el 423 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.047-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Jiménez Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 14 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 503.044 y el 424 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.048-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jose Romero Urchaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 10 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 503.071 y el 433 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.051-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ruperto Belmonte Monforte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 19 de julio de 1972, sobre indemnización por residencia en el Sahara, pleito al que ha correspondido el número general 503.074 y el 434 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1972.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benítez.—7.052-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARBASTRO

Don Angel García Fontanet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Barbastro y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Félix Oliván Ramón, en su condición de Director de la Caja Rural Provincial de Huesca en esta ciudad, contra don Francisco Javier Lalanne Fajarnes, vecino de Barbastro, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Heredad compuesta de casa de campo, huerta, olivar, monte y colmenar, en partida Ferrera, término municipal de esta ciudad; de 13 hectareas 15 áreas 70 centiareas, de las que una hectárea es de regadío y las demás de secano. Linda: Norte, viuda de Cristóbal Tobeña; Sur, acequia de San Marcos; Este, camino de Heredades, y Oeste, Tadeo Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 386, libro 52, folio 31, finca 1.187.

Dicha finca ha sido valorada escriturariamente en seiscientos noventa y dos mil quinientas noventa y cinco pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 29 de noviembre próxi-

mo, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los señores licitadores:

Primero.—Que la expresada finca sale a subasta sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, excepción hecha del acreedor demandante.

Dado en Barbastro a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.689-C.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en juicio universal de quiebra de la Compañía «Icem, S. A.», se dictó por este Juzgado con fecha 11 de septiembre pasado, el auto que contiene la siguiente parte dispositiva: «El señor don Julio Selva Ramos, Magistrado, Juez accidental de este Juzgado de Primera Instancia número veinte, por ante mí el Secretario judicial, dijo: Se declara a la Entidad mercantil «ICEMSA» en estado de quiebra, quedando inhabilitada para administrar sus bienes; se retrotraen los efectos de esta declaración sin perjuicio de lo que haya lugar con arreglo a Derecho, a la fecha de uno de enero de mil novecientos setenta y dos; se nombra Comisario de la quiebra a don Antonio Baró Armengol, comerciante matriculado en esta plaza, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio; en cuanto al arresto del quebrado, una vez se acredite en forma quienes son los componentes del Consejo de Administración se acordará; publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias, de esta ciudad, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en las localidades donde tenga sucursales la Entidad quebrada, expidiendo al efecto los despachos necesarios, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada, para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y privando a los que adeuden cantidades a dicha quebrada a que las entreguen al Depositario bajo los apercibimientos legales; se nombra Depositario a don Luis Ramírez Felip, de esta vecindad, a quien se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo; procédese a la ocupación de las pertenencias de la Entidad quebrada, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve; se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se cursarán los correspondientes oficios, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la misma; expídase

oficio o mandamiento al Registro Mercantil de la provincia de Madrid a fin de que se haga constar en el mismo la incapacidad de la Entidad quebrada; se decreta la acumulación a la presente quiebra de las ejecuciones que haya pendientes contra la quebrada, practicándose a su tiempo lo dispuesto en el artículo 1.186, número cuatro, de la Ley Procesal; presentada que haya sido la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta general, formándose con testimonio de este auto la pieza segunda de estos autos de quiebra. Radicando el domicilio de la Entidad quebrada «ICEMSA», en Madrid, expídase con los insertos necesarios exhorto al Juzgado de igual clase decano de dicha capital, luego que el Comisario o Depositario acepten el cargo, a fin de que se lleven a efecto todas las diligencias decretadas, extensivo dicho despacho para que se notifique esta resolución a la quebrada en la persona de su legal representante, a los efectos del artículo 1.326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo manda y firma expresado señor Juez, doy fe.—Julio Selva.—Ante mí: José A. Pintos.—Rubricado.

En su virtud, por el presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra, don Luis Ramírez Felú, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes, en favor de la masa; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada quebrada que hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al Comisario de la quiebra, don Antonio Baró Armengol, bajo pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes o cómplices de la quiebra.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en la expresada resolución y a los fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Barcelona a catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—3.223-3.

DURANGO

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Casto Salaberria Súinaga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Durango, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 2.233.334 pesetas de principal, intereses del 6 por 100 anual a partir de 30 de diciembre de 1969 y costas, contra la Compañía mercantil «Granja Echecha, S. A.», domiciliada en Amorebieta y constituido en escritura ante el Notario de su domicilio don José María Zarza, en los cuales a instancia de la parte ejecutante se acordó hacer saber la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores «Pienso Seghers, Sociedad Anónima», Juan María Sánchez Marcos, vecinos de Madrid, pero cuyos domicilios se desconocen y a los productores de «Granja Echecha» que formularon demanda contra la misma ante la Magistratura número dos de Bilbao, cuyos nombres y domicilios no se conocen, a fin de que si les conviene puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, y a los efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del citado artículo.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado» y servir de notificación a los citados acreedores posteriores, expido el presente que firmo en Durango a catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Antonio Marañón Chávarri.—Ante mí, el Secretario, M. Gómez.—3.224-3.

MADRID

Por medio del presente se hace público a los efectos oportunos que por auto de esta fecha, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), se ha accedido a la solicitud hecha por la representación de dicha Entidad, suspendiéndose la Junta general de acreedores señalada para las diez horas del día 29 de los corrientes, sustituyéndola por la tramitación escrita que regula el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, concediéndose a la referida Entidad suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, según establece el artículo 19 de dicha Ley.

Y en cumplimiento de lo acordado en dicha resolución, se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—11.726 C.

Don Manuel García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número 30 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 91 de 1971, a instancia de «Financiera de Créditos e Inversiones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor de las Alas Pumariño, contra don Jesús Vázquez Sáez, vecino de Chiclana y con domicilio en la calle Queipo de Llano, número 17, en reclamación por principal y costas de 211.816, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas que al final se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Chiclana de la Frontera el día treinta de noviembre próximo y hora de las once de su mañana por el precio de su tasación.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de tasación.

3.ª Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no se admitirán.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que han sido suplidos por la certificación del Registro, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

«Terreno sito en término de Chiclana de la Frontera, al sitio Pinar del Cura, de una superficie de siete hectáreas 43 áreas y 18 centiáreas, o 74.318 metros cuadrados, después de segregadas dos parcelas, vendidas a don Mario Cortés Camacho y a doña Rosa Jacinto Casado Roca. Linda, Norte, con carretera de Chiclana-

Sancti-Petri; Este, con Cañada de Carbonero; Sur, con la Pasada del Duque, que la separa de finca de Nicolás F. Aragón Parra y otras de José Ortega y Eduardo Barajas, y Oeste, con finca de los hermanos Lapeña y Jesús Martínez; es tierra calma y en parte está plantada de eucaliptos.» Inscrita al tomo 544, folio 172 vuelto, libro 265, finca 12.814 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera. Se hace constar que la superficie de la finca expresada de 74.318 metros cuadrados resulta después de practicadas las segregaciones expresadas, efectuadas con anterioridad a la anotación del embargo, según consta en la certificación registral.

Y que la expresada finca sale a subasta por primera vez por el tipo de tres millones trescientas cuarenta y cuatro mil trescientas diez pesetas, precio que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel García Fernández.—El Secretario. 11.723-C.

Don Antonio Avendaño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 398 de 1967, a instancia de doña Concepción Martínez Aenlle, hoy sus herederas doña María Teresa, doña María del Rosario y doña María de la Concepción, representadas por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Mateo Pozter, súbdito francés, mayor de edad, Director y productor de películas cinematográficas y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Juan Bravo, número 61, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 175.000 pesetas, sus intereses legales al 8 por 100 anual y 30.000 pesetas más para gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra de la anterior, la finca hipotecada siguiente:

Finca sita en Cerrillos de San Antonio, término de Cercedilla, señalada con el número 21 en el plano de parcelación de la finca de procedencia, que linda: al frente, o Poniente, en línea de 21 metros, con calle longitudinal D; por la derecha entrando, o Sur, en línea de 48 metros, con la calle transversal, digo con parcela número 23; por la izquierda, o Norte, en línea de 48 metros, con la calle transversal B, y al fondo, o Saliente, en línea de 21 metros, con parcela número 20. Afecta la forma de un rectángulo, que mide 966 metros cuadrados. Está cercada de mampostería, y dentro del mismo tiene un hotel-vivienda de una planta, construido de piedra, con cobertizo de teja curva, distribuido en varias habitaciones y servicios, que mide unos 70 metros cuadrados, destinándose a jardín la superficie restante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 620, libro 37 de Cercedilla, folio 15, finca número 2.777, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la planta baja de la calle del General Castaños, el día 29 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de 250.000 pesetas, fijadas en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual o por lo menos al 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—11.490-C.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 30 de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 523/71, se tramitan autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en representación de «Inmobiliaria Landa, S. A.», y otra, contra otro y don Adolfo Martín Ranz, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca que luego se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, el día 18 de diciembre próximo, hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la suma de treinta y tres millones seiscientos cuatro mil cuarenta pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación de los bienes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Solar en término municipal de Madrid, barrio de Las Cuarenta Fanegas, con fachada a la calle Alfara y al Camino Alto del Soldado, sobre el que don Andrés construyó una casa, señalada con el número 2 provisional de dicha calle, sin que esté numerada la manzana; afecta la forma de un trapezoides, de superficie ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros, equivalente a once mil quinientos ochenta y siete pies y sesenta décimos de otro, también cuadrados. Linda por su fachada principal, al Norte, con terrenos de la finca de su procedencia, destinado a la expresada calle; por la derecha, entrando, al Oeste, con casa y solar de herederos de don Vicente Parraga; a la izquierda, al Este, por el Camino Alto del

Soldado, con tierra de herederos de don Enrique Sánchez Carrascosa.»

Y para su publicación en la forma acordada, extendiendo el presente, que firmo en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario.—11.702-C.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid con el número 532 de 1972, a instancia de don José Luis Hoyo López, representado por el Procurador señor Sánchez Poves, contra doña Margarita María López Outeriño, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad de matrimonio civil, ha sido admitida la demanda y mandado sustanciar por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, habiéndose acordado conferir traslado con emplazamiento a la demandada doña Margarita María López Outeriño, por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma por medio de Procurador y Abogado, bajo los apercibimientos legales, y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a doña Margarita María López Outeriño, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. 11.896-C.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de fecha 21 de octubre de 1972, página 18804, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo donde dice: «Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 25.700 pesetas...», debe decir: «Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 25.700.000 pesetas...».

MURCIA

En el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia con el número 92 de 1968, de Industrias Conserveras «La Española, S. A.», de esta localidad, con fecha 14 de los corrientes se dictó auto firme en el día de la fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba y admitía el acuerdo conseguido entre la Comisión Liquidadora, entidad suspensa y mayoría de acreedores expresamente adheridos, por el que se prorroga en dos años más el plazo igual que tenía concedido la primera liquidación de los bienes cedidos, a lo que se dará la oportuna publicidad en los mismos periódicos y lugares en que se anunció el convenio precedente, una vez que la presente resolución sea firme.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Rodríguez Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia titular. Doy fe. José Rodríguez. Ante mí, W. Miralles. Rubricados.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Murcia, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, W. Miralles Cánovas.—11.693-C.

ZARAGOZA

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 150/67, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo, en nombre de don Vicenzo Angelino, contra la Empresa «Rugico, S. A.» y otros, vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad y en ejecución de sentencia firme, se acuerda sacar a pública licitación, por haber sido declaradas las celebradas en quiebra y por primera vez, con carácter simultáneo, ante las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase correspondiente de Madrid, señalándose para dicho acto el día 25 de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, los siguientes bienes:

«1. Local comercial señalado con el número 1, en la casa número 253 de la calle avenida General Mola, de Madrid, con superficie de 240 metros cuadrados, valorado en 1.560.000 pesetas.

2. Finca urbana, parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, de 1.248 metros cuadrados, en la cual hay construida una nave industrial de una sola planta, con seryidumbre de paso como predio dominante, de 4 x 4 x 25 metros, a través de las casa número 253 de la calle de prolongación de General Mola, de Madrid, valorada en 6.730.000 pesetas.»

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado respectivo el documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación de los bienes que les interesa postular. Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que la certificación de cargas, gravámenes de dichos inmuebles, obra en autos a disposición de quien desee examinarlos, con la prevención de que las anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez.—11.835-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ LORENZO, Enrique; hijo de Enrique y de Carmen, nacido el 22 de diciembre de 1950, en Madrid, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de San Sebastián, 3; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo.—(7.251), y

SERAS RUIZ, Enrique; hijo de Enrique y de María Teresa, nacido el 3 de enero de 1949, natural de Madrid, de veintitrés años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo.—(7.250.)

Comparecerán en el término de treinta días en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 113, en Madrid.